



Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación

PERMISO DE EDIFICACION N° 361 / 2010

OBRA NUEVA

FECHA DE PERMISO: 26 DE OCTUBRE 2010

VENCE: 26 DE OCTUBRE 2013
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a:
de 2 pisos y clase E-4

ubicado en AVENIDA 18 DE SEPTIEMBRE
población

PROPIETARIO MARIA ROGEL ALVARADO

domiciliado en OSORNO

ARQUITECTO CARMEN REYES SAEZ

N° patente profesional 3-1322

CALCULISTA

N° patente profesional

CONSTRUCTOR HECTOR OLIVA ZUÑIGA

N° patente profesional 9-11721

SUPERVISOR

ROL de propiedad N° 184-201

VIVIENDA

presupuesto \$ 4.038.794.-

N° 732

Sector (ZONA H-2)

R.U.T N° 7.219.637-6

calle en 18 DE SEPTIEMBRE N° 732

domicilio LE MANS N° 1672, OSORNO

RUT N° 13.315.695-K

domicilio

RUT N°

domicilio ISLA MOCHA N° 2523, OSORNO

RUT N° 10.658.284-K

RUT N°

Superficie terreno 446.50 M².

Derechos municipales \$ 60.582.-

Superficie por edificar:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	38,52 M²
2° piso	18,35 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sqtes.	
TOTAL	56.87 M²

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales.

El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.


ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

DOM/ESP/OCAM/gam



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

**Dirección de Obras Municipales
Departamento de Edificación**

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva cuyo destino es habitacional, la cual se desarrollará en dos pisos y se ejecutará en dos etapas.-

Superficie Proyectada	: 38,52 M2 (1era etapa)
	: <u>18,35 M2</u> (2da etapa)
Total	: 56,87 M2

- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 18 del D.F.L. N°2 de fecha 7 de Julio de 1959 y publicado el 31 de Julio de 1959, el interesado deberá reducir a escritura pública el presente permiso de edificación.
- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable. (Art.1.2.3.)

DOM/ESP/GAM/gam